



CIRCULAR CSJATC22-113

DE: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO.

PARA: MAGISTRADOS, JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, SERVIDORES JUDICIALES

ASUNTO: QUEJAS ABOGADOS LITIGANTES

FECHA: 18 DE OCTUBRE 2022

El día 14 de octubre de la presente anualidad, el Consejo Seccional de la Judicatura Atlántico llevó a cabo reunión a petición de tres usuarios de la justicia, quienes en nombre de un grupo significativo de abogados litigantes pusieron en conocimiento de esta Corporación una serie de quejas frente a la prestación del servicio de los despachos judiciales de este Distrito así:

- Incumplimiento del horario laboral establecido por parte de los funcionarios y empleados de los despachos judiciales de distintas especialidades.
- Trato poco amable, displicente e irrespetuoso por parte de los empleados de los despachos judiciales.
- Mora judicial en el trámite de los procesos, reflejado en las escasas actuaciones publicadas en los estados judiciales dispuestos en el micrositio web de algunos despachos.
- Demora en el trámite de entrega de depósitos judiciales (queja enfocada específicamente en contra del Centro de Servicios de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla.
- Demora en la remisión de expedientes por parte de los juzgados de origen a los juzgados de ejecución civil Municipal de del Circuito.
- El hecho de no acusar recibo de los memoriales presentados con destino a los procesos judiciales, vía correo electrónico.

Seramente preocupados por la penosa situación puesta de presente, y con el propósito de garantizar la eficacia y eficiencia en la prestación del servicio de administración de justicia al cual nos debemos como servidores públicos, esta Corporación se permite enfatizar a toda la comunidad judicial de este Distrito, lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA11930 y PCSJA11972 de 2022, en lo referente a la presencialidad en sedes, indicando la expedición de acto administrativo motivado para disponer trabajo en casa, dado que algunos despachos incumplen estos deberes; situación que se conoce no solo como consecuencia de las quejas puestas de presente por parte de los abogados litigantes sino, debido a casos puntuales que fueron objeto de comprobación por parte de esta Corporación los días viernes 14 y martes 18 de octubre de la presente anualidad al realizar un breve recorrido

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
CEL: 3136563474 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](http://Barranquilla-Atlántico.Colombia)



por algunos despachos judiciales.

En ese sentido, este Consejo Seccional de la Judicatura se permite reiterar a todos los servidores judiciales su compromiso en los siguientes aspectos:

- El cumplimiento del horario laboral establecido y las garantías de acceso a la administración de justicia, lo cual incluye obligatoriamente la atención presencial en los despachos judiciales.
- El cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Acuerdo PCSJA22-11930 de fecha 25 de febrero de 2022, y el Acuerdo PCSJA22-11972 de fecha 20 de junio de 2022, cumplimiento en el que se ha insistido a través de las Circulares CSJATC22-16, CSJATC22-48, CSJATC22-82 y CSJATC22-83 de fecha 15 de febrero, 06 de mayo, 02 y 03 de agosto de 2022 respectivamente, expedidas por la Corporación.
- El deber que nos asiste como integrantes de la familia judicial, es el de brindar un trato cortés a los diferentes usuarios de la administración de justicia, según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA18-10999 del 21 de mayo de 2018 a través del cual se definió la "*Carta de trato digno para el usuario de los despachos judiciales y las dependencias administrativas de la Rama Judicial*", para lo cual, es importante recordar la necesidad de fijarla en un lugar visible y al alcance de todas las personas, con el propósito de que conozcan sus derechos, deberes y los medios que el Consejo Superior de la Judicatura ha puesto a su disposición para garantizarlos.
- El cumplimiento de lo dispuesto en la Circular PCSJC21-12 de 04 de junio de 2021, sobre la implementación y uso del módulo de atención virtual a usuarios.

En virtud de lo antes expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura informa que en cumplimiento del deber que nos asiste, afianzará los controles necesarios a fin de garantizar la prestación eficaz y eficiente del servicio de administración de justicia, pues, casos como los denunciados en esta oportunidad atentan contra la imagen institucional de la Rama Judicial. Asimismo, la invitación a los despachos de tomar conciencia de la cultura de servicio y del cumplimiento de los deberes plasmados en el artículo 153 de ley 270 del 996, Estatutaria de la Administración de Justicia.

Cordialmente,



OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO

Presidenta Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

OLRD/JMB